

1516

61/3831
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

abril 19/33

Proy. de ley por medio del cual
se establece, que las solicitudes de
naturalización deberán ir acompaña
das de la cantidad de \$ 30.00

5 Papeas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Abril 19 de 1933.

PRESIDENCIA

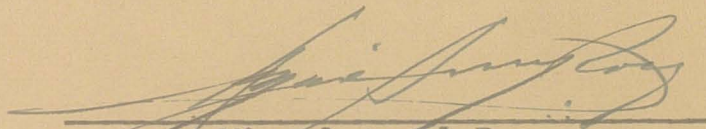
#. 986.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo y por medio del cual se fija una contribución final de \$.30.00 a los extranjeros que obtengan el beneficio de la naturalización.

Muy atentamente le saluda,



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

261/3831



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

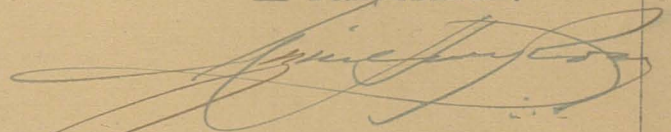
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-Los extranjeros que soliciten su naturalización,deberán enviar junto con su solicitud y los documentos exigidos por la Ley Num.1227,de fecha 4 de Diciembre de 1929,la suma de \$.30.00(TREINTA PESOS ORO AMERICANO)en efectivo ó en un cheque certificado.-Esta suma ingresará en la Tesorería Nacional, si la naturalización fuere concedida,y le será devuelta al solicitante, en caso contrario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Abril del año mil novecientos treintitrés; Año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Santo Domingo, R.D.
Abril 26, 1933.-

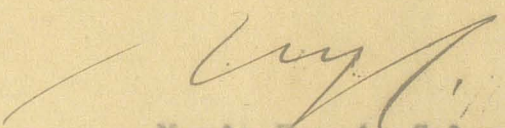
1533
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 986
de fecha 19 del corriente, y del proyecto de ley por
medio del cual se fija una contribución de \$ 30.00 a los
extranjeros que obtengan su naturalización.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto, y lo remitió al Poder Ejecutivo,
para los fines constitucionales.

Saluda aUd. muy atentamente.



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

NR/

21/3832

Santo Domingo, R.D.
Abril 26, 1933.-

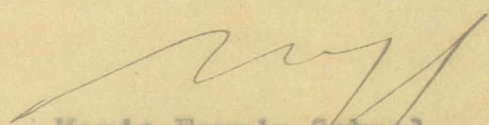
1339

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley que fija una contribución de \$ 30.00 a los extranjeros que obtengan su naturalización.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/3792/13



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Los extranjeros que solicitan su naturalización, deberán enviar junto con su solicitud y los documentos exigidos por la Ley Num. 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929, la suma de \$ 30.00 (TREINTA PESOS ORO AMERICANO) en efectivo ó en un cheque certificado. Esta suma ingresará en la Tesorería Nacional, si la naturalización fuere concedida, y le será devuelta al solicitante, en caso contrario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Abril del año mil novecientos treintitrés; Año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

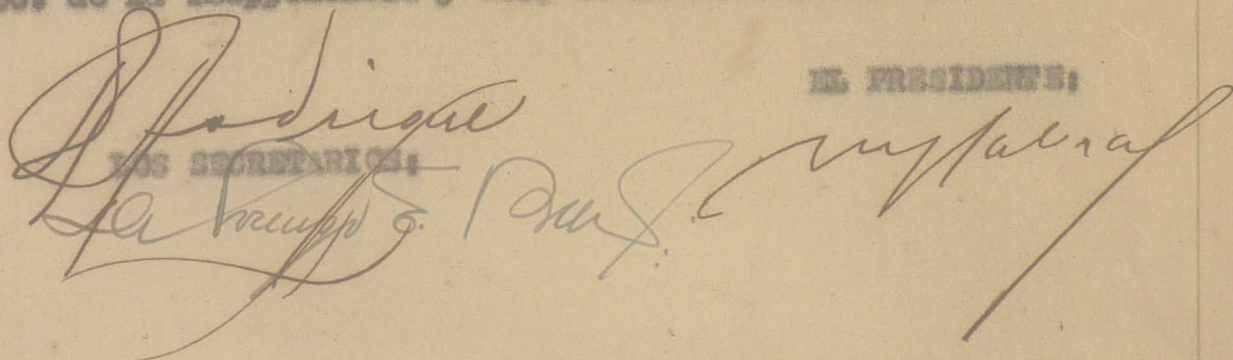
EL PRESIDENTE:
(FDS.) MICHEL A. ROCA

LOS SECRETARIOS
(FDS.) MICHEL A. FELIX
L. E. JENRIGUEZ CASTILLO.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Abril del año mil novecientos treintitrés, año 90. de la Independencia y 70. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



11^a LEGISLATURA. Ciudad de 1933
REGISTRADA AL N^o 1722

en el folio del libro 1212.....

N^o de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo 26 de abril 1933

M. J. Sánchez

Archivista del Senado

